



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
16 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 33ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 27 de octubre de 2010, a las 15.00 horas

Presidente: Sra. Melon (Vicepresidenta) (Argentina)

Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

10-60526X (S)



En ausencia del Sr. Tommo Monthe, la Sra. Melon (Argentina), Vicepresidenta, ocupa la presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15. 15 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/65/336)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/65/87,

A/65/119, A/65/156, A/65/162, A/65/171, A/65/207, A/65/222, A/65/223, A/65/224, A/65/227, A/65/227/Add.1, A/65/254, A/65/255, A/65/256, A/65/257, A/65/258, A/65/259, A/65/260, A/65/260/Corr.1, A/65/261, A/65/263, A/65/273, A/65/274, A/65/280, A/65/280/Corr.1, A/65/281, A/65/282, A/65/284, A/65/285, A/65/287, A/65/288, A/65/310, A/65/321, A/65/322, A/65/340 y A/65/369)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/65/331, A/65/364, A/65/367, A/65/368, A/65/370 y A/65/391)

1. **El Sr. Melia** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos de América esperan con interés apoyar la labor del nuevo Relator especial sobre el derecho de reunión y asociación pacíficas. Es preciso hallar nuevos medios de hacer frente a las violaciones sistemáticas de los derechos de los ciudadanos a reunirse. Estas violaciones son uno de los factores determinantes de la actual recesión política mundial; de hecho, el principal obstáculo al funcionamiento normal de la sociedad civil ha sido la maraña de restricciones impuestas por los gobiernos.

2. La comunidad internacional continúa seriamente preocupada por Irán y la República Popular Democrática de Corea. Estos y demasiados otros países siguen negando a sus ciudadanos sus derechos fundamentales, incluidos los derechos de reunión, de expresar sus ideas libremente e incluso de rezar en una forma de su propia elección.

3. Estados Unidos desde hace largo tiempo viene analizando las situaciones relativas a los derechos humanos en los distintos países y facilitando esa información a encargados de formular políticas, eruditos y periodistas. Mediante la publicación de sus

informes anuales de derechos humanos asegura a los pueblos de los países descritos que el conocimiento de sus circunstancias se reflejará en su diplomacia. Estados Unidos está también dispuesto a ser juzgado por las mismas normas de derechos humanos que se aplican a otros países. Grupos e individuos independientes publican con carácter regular críticas de su adhesión a los compromisos que ha contraído y los valores que profesa defender, sin temor a represalias. Además, Estados Unidos ha rendido cuenta completa recientemente de su actuación al Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con el mecanismo de examen periódico universal, y su delegación comparecerá en breve en Ginebra para presentar su autoevaluación y responder a las críticas formuladas por otros países.

4. Para promover los derechos humanos básicos en todo el mundo, muchos países merecen el escrutinio de la Tercera Comisión. En el país comúnmente conocido por Birmania, la sociedad civil ha sido objeto de una brutal represión. La junta se ha ocupado de asegurar que las próximas elecciones no sean ni justas ni libres. El número de presos políticos en el país asciende a 2.100, entre ellos la galardonada con el premio Nobel Daw Aung San Suu Kyi, y su prohibición de la transmisión de reportajes por las agencias internacionales de información sofoca las libertades políticas. No obstante, en pocos lugares la represión alcanza el grado de violencia que sufre la República Popular Democrática de Corea. Estados Unidos deplora el encarcelamiento por dicho país de solicitantes de asilo repatriados y sus familias, las muertes extrajudiciales y la denegación de otras libertades y derechos universales a sus trabajadores.

5. Estados Unidos apoya firmemente la prórroga del mandato del Experto independiente de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y, en vista de los informes de hostigamientos y arrestos de individuos en Darfur por hablar con miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, exhorta a todas las partes a cooperar plenamente con él. Las libertades de expresión y reunión también se han visto restringidas en Cuba, donde se han registrado, entre otras actividades, detenciones de breve duración y actos de violencia de las turbas dirigidos por el Gobierno, para reprimir la disensión y hostigar a los organizadores sindicales. Estados Unidos pide la liberación incondicional de todos los presos políticos en Cuba e Irán. En Irán se ha

recurrido a la violencia contra los militantes políticos y miembros de sus familias y millares de personas han sido detenidas sin causa o sentenciadas sin las debidas garantías procesales. Algunas han sido incluso condenadas a muerte por participar en protestas pacíficas en relación con las contenciosas elecciones del año pasado u otras actividades políticas pacíficas.

6. Estados Unidos estima que arrojar luz sobre estos abusos contribuirá a ponerles término y confía en que las actividades de las Naciones Unidas promuevan estos esfuerzos, a fin de que los defensores de los derechos humanos en todo el mundo sepan que, tanto ellos como su causa, cuentan con el apoyo de la comunidad internacional.

7. **La Sra. Mballa Eyenga** (Camerún) dice que la comunidad internacional puede enorgullecerse de haber adoptado y empezado a ratificar y aplicar nuevos instrumentos internacionales de derechos humanos como el Plan de Acción Mundial para combatir la trata de personas. No obstante, los resultados en lo que se refiere a la situación de los derechos humanos son desiguales. En particular, los efectos a largo plazo de las crisis energética, alimentaria y climática, así como los desastres naturales, han hecho aun más tenue el goce del derecho inalienable al desarrollo, sobre todo para los muy pobres. En estas circunstancias, ese derecho, que abarca los derechos a un nivel de vida adecuado, a la educación, a los alimentos, a la salud y a un medio ambiente saludable, ha adquirido una mayor urgencia.

8. El Camerún se ha comprometido a promover y proteger todos los derechos humanos y es parte en casi todos los instrumentos internacionales de derechos humanos. Ha cooperado con todos los órganos de la Carta, comprendidos los establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, y ha presentado sus informes de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. En el plano nacional, ha enmendado recientemente la ley de organización de su Comisión Nacional de Derechos Humanos, para indicar específicamente que los representantes de la administración pública en la Comisión no pueden votar en sus decisiones.

9. El Gobierno del Camerún ha adoptado medidas para hacer frente a la mundialización y las numerosas crisis afines. Ha aprobado una serie de documentos de

política y estrategia que establecen objetivos para un plazo de 20 años en los sectores de seguridad alimentaria, reducción de la pobreza y desarrollo sostenible, con especial atención a la prestación de ayuda a los más vulnerables. Su estrategia en el sector de salud se centra en erradicar el hambre y la pobreza extremas, reducir la mortalidad materna e infantil, combatir el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades, y promover la sostenibilidad ambiental. Las medidas previstas incluyen la construcción de hospitales en zonas rurales y semirurales, la contratación de personal médico, la distribución de medicamentos y vacunas, la excavación de pozos y la protección y vigilancia de los suministros de agua potable. El documento marco de su política de desarrollo integrado de la primera infancia establece actividades prioritarias para el período de 2010 a 2012. Otras medidas están dirigidas a grupos vulnerables como los discapacitados, las poblaciones indígenas, las personas de edad y los refugiados.

10. Para el Camerún, como para la mayoría de los países en desarrollo, la puesta en práctica de los derechos humanos es una vasta y costosa tarea en marcha. Y al igual que todos los demás países en desarrollo, debe asumir sus propias responsabilidades. No obstante, el pleno desarrollo económico y social no será posible sin la solidaridad de la comunidad internacional.

11. **El Sr. Sene** (Senegal) expresa su inquietud por el hecho de que, más de 60 años después aprobarse la Declaración Universal de Derechos Humanos, la persistente discriminación sigue planteando una grave amenaza a la paz y la estabilidad en muchos países e impidiendo el desarrollo sostenible al marginar a una porción de sus poblaciones. Especial motivo de preocupación son los migrantes, cuyas dificultades sólo se pueden resolver respetando sus derechos y ayudándolos a integrarse en sus respectivos países de acogida. Las ideas de libertad del miedo y de las necesidades sólo serán realidad cuando todos los seres humanos puedan ejercer todos sus derechos, no sólo los civiles y políticos, sino también los económicos, sociales y culturales.

12. Si el reconocimiento de la inherente dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es realmente la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo, ya es hora de que la comunidad internacional considere nuevos medios de promover y proteger los derechos humanos.

Debe adoptar un criterio basado en los principios compartidos, ya consagrados en el derecho internacional, y dar un alto grado de prioridad a la cooperación y la educación en derechos humanos. Establecer una cultura como estándar por el que se juzgue a las demás es una violación del espíritu de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

13. Senegal sigue siendo un ardiente defensor del diálogo, no sólo entre culturas, sino también entre religiones, y condena enérgicamente la resurgencia de la islamofobia en algunas partes del mundo. Sólo a través de un diálogo abierto y constructivo se pueden hallar soluciones duraderas a las diferencias entre naciones. Esto no quiere decir que la primacía del diálogo sirva de excusa para hacer caso omiso de las violaciones de los derechos básicos.

14. Senegal es parte en casi todos los instrumentos internacionales de derechos humanos. Continuará esforzándose por promover y proteger los derechos humanos como cuestión prioritaria de política exterior y en su propia legislación nacional. Sigue convencido de que la protección y promoción de los derechos humanos es una empresa a largo plazo que se puede llevar a mejor término mediante la educación y la concienciación del público en general, la policía y los militares.

15. **La Sra. Blum** (Colombia) dice que los tratados internacionales de derechos humanos han configurado el ordenamiento jurídico colombiano. Los sólidos mecanismos de protección de su Constitución también propician importantes avances sociales y legislativos. El Congreso nacional ha ratificado recientemente la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, lo que ofrece nuevas garantías del goce de los derechos humanos a todos los ciudadanos, sin consideración de etnia, edad, orientación sexual o creencias religiosas. El Presidente apoya plenamente la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y renovará su mandato en el país. El Gobierno seguirá promoviendo los derechos humanos mediante su protección y apoyo a quienes los defienden; la continua incorporación de una perspectiva de derechos humanos en los planes nacionales y regionales de desarrollo; la aplicación de leyes que ofrecen reparación y restitución de tierras a las víctimas de conflictos armados; y el fortalecimiento de los sistemas judicial y de justicia para combatir la impunidad. El Gobierno también pondrá en práctica las

recomendaciones dimanadas del examen periódico universal de Colombia y establecerá una comisión nacional de derechos humanos que estará dirigida por el vicepresidente.

16. Por último, de conformidad con el programa de actividades propuesto por el Secretario General para el Año Internacional de los Afrodescendientes en 2011, su Gobierno promoverá los derechos de dicho grupo de población en numerosos aspectos, como la eliminación de la discriminación contra la mujer, la eliminación del racismo y el apoyo al desarrollo mediante el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

17. **La Sra. Kolontai** (Belarús) dice que su país siempre ha favorecido un procedimiento de no confrontación y diálogo respetuoso en cuestión de derechos humanos. Los continuos intentos de algunos sectores de promover criterios propios de determinados países y una tenaz negativa a reconocer los avances son motivo de preocupación. La política de “maestros y alumnos” hace tiempo que ha demostrado su inviabilidad. Algunos países ven la mota en el ojo ajeno, pero no la viga en el suyo propio.

18. Si bien algunos han expresado inquietud con respecto a la falta de elecciones libres y justas en su país, observadores internacionales de organizaciones tales como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa estarán presentes durante las elecciones que se celebrarán en Velaras en diciembre de 2010, y no se ha impuesto límite alguno a la duración de su estancia ni a su número. Esto indica que las elecciones de Belarús serán transparentes y abiertas.

19. Belarús acoge con beneplácito los esfuerzos de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en pro de la ejecución de las seis cuestiones prioritarias para 2010-2011, a saber, combatir la pobreza, la desigualdad, la discriminación, la violencia y la impunidad y reforzar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Belarús se ha sometido al examen periódico universal en 2010, que considera un mecanismo capaz de proporcionar un entendimiento claro y objetivo de diversas situaciones de derechos humanos.

20. En diciembre de 2009, por iniciativa de Belarús, una delegación de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos visitó el país para hacer una evaluación de necesidades. En 2010, la Oficina

organizó un taller de capacitación de funcionarios del Estado.

21. Para Belarús es muy grato observar la creciente transparencia en la actividad de la Oficina. No obstante, todavía perdura el problema de los conceptos estereotipados de los derechos humanos en determinados países. En este aspecto, insta a la Alta Comisionada a dirigir su atención a eliminar el desequilibrio en cuanto a representación geográfica entre los miembros de la Oficina, de manera que el personal tenga experiencia y conocimientos prácticos de las características especiales de determinados países, y obviar así las faltas de entendimiento de situaciones de derechos humanos existentes entre la Oficina y los Estados miembros.

22. Belarús concede gran importancia a la función de la Oficina en la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas y asegurar los derechos de las víctimas de la trata. En el décimo cuarto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, Belarús ha propuesto el establecimiento de una dependencia contra la trata en la Oficina de la Alta Comisionada. Espera que la Oficina decida en breve celebrar acontecimientos sobre derechos humanos en el Centro Internacional de capacitación sobre migración y contra la trata de seres humanos en Belarús. Belarús ha enviado invitaciones a ocho titulares de mandatos de procedimientos especiales. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes visitará el país en 2011.

23. Por último, su delegación encomia la concesión de subvenciones por el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia a organizaciones no gubernamentales locales.

24. **La Sra. Ayorinde** (Nigeria) dice que algunas de las recomendaciones recibidas en el marco del examen periódico universal de Nigeria se han cursado a la Asamblea Nacional para que dicte la legislación correspondiente. En 2010, la Asamblea Nacional aprobó un proyecto de ley sobre la autonomía de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que permite a la Comisión ejercer sus funciones de conformidad con los principios de París.

25. La capacitación de las fuerzas de seguridad en derechos humanos ha redundado en una mejora de la conducta del personal de seguridad. El Gobierno está considerando el establecimiento de un órgano independiente encargado de investigar denuncias de

violaciones de derechos humanos por miembros de las fuerzas.

26. El Gobierno federal seguirá celebrando un foro consultivo anual sobre derechos humanos, en el que representantes de diversos sectores de la sociedad, incluidos dirigentes políticos, tradicionales y religiosos, asociaciones de mujeres y jóvenes, sindicatos y organizaciones no gubernamentales, se reúnan para deliberar sobre cuestiones esenciales de derechos humanos.

27. Para principios de 2011 se prevé la celebración de elecciones generales. Nigeria está empeñada en celebrar elecciones libres de violencia, y se espera que más de 80 millones de personas emitan su voto.

28. **El Sr. Hadjimichael** (Chipre) dice que en una serie de resoluciones pendientes de aplicación, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha pedido la plena restauración de todos los derechos humanos a la población de Chipre, incluidos los refugiados; expresa alarma por los cambios que se están registrando en la estructura demográfica a causa de los colonos turcos; pide una acción inmediata para averiguar la suerte que hayan podido correr las personas desaparecidas en Chipre y hace un llamamiento en pro de la restauración y el respeto de los derechos de todos los chipriotas a la libertad de circulación y a sus bienes. En su fallo del 11 de mayo de 2001, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos declaró a Turquía responsable de graves y masivas violaciones continuadas de 14 artículos del Convenio Europeo de Derechos Humanos en relación con personas desaparecidas y sus familiares, el hogar y los bienes de las personas desplazadas, así como las condiciones de vida de los grecochipriotas confinados en la región de Karpasia, y el 18 de septiembre de 2010, declaró a Turquía culpable de continuas violaciones del artículo 2 del Convenio por no investigar satisfactoriamente la suerte de nueve hombres desaparecidos en 1974, y del artículo 3 de dicho Convenio por su trato inhumano de determinados parientes de personas desaparecidas. Agradece a las Fuerzas de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre y al Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre sus esfuerzos por exhumar, identificar y devolver los restos de personas desaparecidas. No obstante, Turquía sigue siendo responsable de rastrear la suerte de las que aún no han sido halladas.

29. Desde 1974, Turquía ha seguido una política sistemática de aliento a sus ciudadanos a asentarse en Chipre, con el fin de alterar su composición demográfica, lo que constituye una flagrante violación de los Convenios de Ginebra y un delito de guerra con arreglo al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Mientras tanto, la potencia ocupante no sólo niega a los refugiados el derecho de retorno, sino que explota sus bienes al ofrecerlos en venta a extranjeros en violación de los principios de las Naciones Unidas sobre la restitución del hogar y los bienes de los refugiados y las personas desplazadas (“principios Pinheiro”), con el objetivo final de despojar definitivamente de sus bienes a los propietarios legítimos y lograr la limpieza étnica. Iglesias y sinagogas de la zona ocupada de Chipre han sido deliberadamente desecradas, saqueadas o destruidas, transformadas en cuarteles o mezquitas, o vendidas a particulares para otros fines profanos.

30. Durante cerca de dos años, el Presidente de Chipre y el dirigente turcochipriota han mantenido negociaciones en el marco de la misión de buenos oficios del Secretario General para llegar a una solución pacífica basada en el establecimiento de una federación bizonal, bicomunal, de conformidad con las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad. El éxito de estas negociaciones exige el cese de las violaciones de los derechos humanos en Chipre. Como miembro recientemente elegido del Consejo de Seguridad, en interés de la credibilidad y la autoridad moral de las Naciones Unidas, Turquía tiene el deber de respetar las resoluciones del Consejo.

31. **El Sr. Mitsialis** (Grecia) dice que la invasión militar y 36 años de ocupación de 37 por ciento del territorio de Chipre por Turquía han conducido a continuas violaciones de derechos humanos. Dichas violaciones no han recibido la atención debida, pese a numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad.

32. Si bien Grecia acoge con beneplácito los resultados logrados por el Comité sobre las Personas Desaparecidas y ha contribuido financieramente a su labor, la cuestión de las personas desaparecidas no se puede tratar solamente a través del Comité. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictaminó en 2001 que Turquía se había negado a realizar una investigación satisfactoria de la suerte de grecochipriotas desaparecidos y pidió a Turquía que llevara a cabo una investigación y facilitara toda la información disponible.

33. Cerca de 200.000 grecochipriotas siguen viviendo como personas desplazadas y han sido privados del derecho a sus bienes. Se han llevado a cabo ventas ilícitas masivas de bienes de grecochipriotas a ciudadanos extranjeros. Continúa la afluencia de colonos turcos a las zonas ocupadas, en violación de los Convenios de Ginebra, con el fin de cambiar la composición demográfica de Chipre. Los esfuerzos de Turquía con respecto a los derechos educativos y religiosos de los grecochipriotas confinados en la parte ocupada de la isla han llegado tarde para detener la reducción de dicha población de 25.000 en 1974 a 500 hoy.

34. Iglesias y monasterios ortodoxos han sido saqueados, dañados o utilizados para fines no religiosos. Antiguos artefactos y obras de arte bizantino de valor incalculable se han llevado al extranjero de contrabando.

35. Grecia apoya plenamente las negociaciones para la reunificación de Chipre bajo los auspicios del Secretario General y espera con interés la concertación de un acuerdo viable para la reunificación de Chipre sobre la base de una federación bizonal y bicomunal.

36. **El Sr. Kyslytsya** (Ucrania) dice que su país se guía por los principios de universalidad de los derechos humanos, igualdad, imparcialidad, tolerancia y no discriminación. No se debe permitir que ninguna crisis económica mundial socave los derechos humanos, y se debe prestar especial atención a la protección de los derechos y las libertades de los grupos más vulnerables.

37. Ucrania considera que la calidad de vida de un individuo y lo que dicho individuo puede lograr depende no sólo de la libertad política y las oportunidades económicas, sino también del libre acceso a la atención de salud y la educación, y está esforzándose por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes. También considera el derecho a la vida un derecho fundamental inalienable. Por consiguiente, se opone resueltamente a la pena de muerte y encomia a los Estados que han adoptado medidas para abolirla. Por último, estima que la lucha contra el terrorismo debe librarse de conformidad con el derecho humanitario internacional y los derechos humanos enunciados en los instrumentos pertinentes.

38. Elogia los esfuerzos de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en la promoción y coordinación de las actividades relativas a los derechos humanos de

su Oficina con las del Consejo de Derechos Humanos. Como mandato establecido por la Asamblea General, el cargo de Alto Comisionado debe mantener su independencia del Consejo de Derechos Humanos.

39. Ucrania se siente cautelosamente optimista con respecto al funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos y el potencial del examen periódico universal, que brinda una excelente oportunidad de interacción entre distintos mecanismos de derechos humanos. Su objetivo principal debería ser la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo, lo que exige la urgente elaboración de un mecanismo encargado de vigilar dicha aplicación. Los procedimientos especiales del Consejo, que proporcionan un enlace singular entre gobiernos, instituciones nacionales, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil, deben abarcar cuestiones nacionales y temáticas en una forma integral.

40. En su décimo cuarto período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución sobre el papel de la prevención para garantizar los derechos humanos. La mejor forma de proteger los derechos humanos es prevenir su violación, y el orador espera que esta cuestión reciba la atención que merece en las futuras actividades del Consejo.

41. **El Sr. Chin** (Singapur) dice que las numerosas declaraciones presentadas hasta ahora ante la Comisión demuestran un alto grado de refinamiento y precisión; no obstante, representan un consenso frágil y modesto, vulnerable a debates revisionistas sobre la existencia de un núcleo de valores compartidos. No debe sorprendernos que, en un mundo donde los países compiten por escasos recursos, la defensa de los derechos humanos siempre ha estado sopesada contra otros intereses nacionales y ha estado impulsada, no sólo por un espíritu altruista, sino por objetivos políticos y económicos. Este hecho no es necesariamente negativo: por motivos puramente egoístas, a todos nos interesa formular una serie de valores comunes que unan a las naciones en reconocimiento de su humanidad compartida. No obstante, la búsqueda de una base común sólo puede tener éxito si está impulsada por un espíritu de comprensión, empatía y respeto a las diferencias históricas y culturales. La tolerancia de la diversidad nunca debe servir de excusa a las flagrantes violaciones de derechos humanos, pero es necesario ser realista y pragmático, y mostrar honestidad, sinceridad

y humildad al tratar con otros. Ningún país o grupo tiene el derecho de imponer su criterio al resto del mundo. Además, las palabras sin hechos que mejoren la vida y el bienestar de la gente son un escarnio de los valores que supuestamente proclaman.

42. Singapur mantiene su compromiso con la protección y el respeto de los derechos de cada individuo, pero concede la misma importancia a la protección de los derechos de la sociedad. Ha establecido un equilibrio entre el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones, que es el resultado de su evolución y circunstancias particulares. El Gobierno es responsable ante su pueblo, pero no trata de imponer el punto de vista de Singapur a otros países.

43. **El Sr. Starčević** (Serbia) dice que es el décimo año que su delegación se ve obligada a señalar a la atención de la Comisión las generalizadas y firmemente arraigadas normas de abuso de los derechos humanos de la población no albanesa en la provincia serbia de Kosovo. La discriminación contra las comunidades no albanesas se ha documentado innumerables veces por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales, incluidos procedimientos especiales y órganos establecidos en virtud de tratados de las Naciones Unidas. A la población no albanesa de Kosovo se le sigue negando la libertad de circulación, el acceso a las instituciones públicas y el uso libre de los idiomas y símbolos de sus comunidades. Los topónimos serbios ya no se reconocen. La estructura demográfica ha cambiado. La restitución de los bienes usurpados y el retorno de las personas internamente desplazadas están siendo entorpecidos, a veces por medios violentos, y continúan los ataques contra centros religiosos y culturales.

44. Pese a la labor de la Misión de la Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y la presencia internacional para establecer un marco normativo para la democratización y el establecimiento de instituciones, la declaración unilateral de independencia del Gobierno, en febrero de 2008, ha creado un vacío legal con respecto a la protección de los derechos humanos de los no albaneses. Los delitos por motivos étnicos no se han penalizado suficientemente, porque los tribunales no han reconocido la motivación étnica. En dos ocasiones, en 2010, las autoridades impusieron prolongados cortes del suministro eléctrico a 100.000 serbokosovos, lo que

puso vidas en peligro. A los serbios que viven en zonas aisladas se les niega el suministro eléctrico, incluso durante los fríos días de invierno. El derecho de reunión pacífica está amenazado, como lo ha demostrado el hecho de que no se haya encontrado y enjuiciado a los responsables de lanzar bombas contra un grupo de serbios que protestaban pacíficamente en el norte de Kosovo, en julio de 2010. Como ha señalado la Misión en Kosovo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en su *Communities Rights Assessment Report* de diciembre de 2008, el acceso limitado a los bienes, el bloqueo o retraso de los procedimientos de restitución, la falta de oportunidades económicas y un sentimiento general de inseguridad entre las personas desplazadas presentan obstáculos al retorno sostenible. En vista de todas estas circunstancias, no es de extrañar que de las aproximadamente 225.000 personas expulsadas de la provincia en 1999, sólo cerca de 3.000 retornos hasta la fecha se puedan considerar sostenibles.

45. Serbia está firmemente convencida de que los desacuerdos en torno a Kosovo no deben impedir el diálogo sobre una serie de cuestiones, como la protección de los derechos humanos de todos sus habitantes. Está dispuesta a entablar un diálogo con el Gobierno de Pristina, junto con la Unión Europea y las Naciones Unidas, para tratar de los espinosos problemas existentes, y cree que el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los procedimientos especiales de derechos humanos, puede contribuir considerablemente a dicho proceso.

46. **El Sr. Pérez** (Perú) dice que, como miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos, el Perú ha contribuido a su evolución como instrumento para la protección de los derechos humanos de todos, sin selectividad política. Su Gobierno se ha ofrecido voluntariamente a ser uno de los primeros países sometidos al examen periódico universal, cuyos resultados han sido sumamente positivos. Otras notables medidas del Gobierno para promover los derechos humanos en el decenio anterior han incluido el establecimiento de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la puesta en marcha del primer plan de derechos humanos del país. El Perú también ha recibido la visita de una serie de titulares de mandatos de procedimientos especiales, que han investigado cuestiones que van desde vivienda adecuada al derecho a la salud y los derechos de los pueblos indígenas. Su Gobierno ha participado en el examen quinquenal del

funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos y ha afirmado la necesidad de la participación en dicho proceso de la sociedad civil, organizaciones nacionales de derechos humanos y organizaciones regionales.

47. La violación de los derechos de los migrantes, en particular mediante la aplicación de leyes que criminalizan la migración irregular, es motivo de grave preocupación. Insta a los Estados a que eliminen dichas medidas, que sólo pueden servir para fomentar la trata de seres humanos y exacerbar la pobreza de las familias migrantes. Todos los migrantes deben ser tratados de conformidad con normas internacionales de derechos humanos, sin tener en cuenta su situación migratoria. El aumento de los incidentes de xenofobia y discriminación contra los migrantes como resultado de la crisis económica mundial es también motivo de preocupación.

48. Las crisis energética y alimentaria han intensificado las amenazas a la dignidad humana generadas por la pobreza extrema. Los esfuerzos por erradicar la pobreza extrema, incluido el afán por lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, deben ir inextricablemente unidos con la protección de los derechos humanos. Pide a los Estados que aumenten su capacidad nacional de luchar contra la pobreza extrema y a las organizaciones financieras internacionales que los apoyen en este empeño. La adopción de medidas no discriminatorias de protección social, basadas en los derechos, es parte esencial del proceso de fomento de la capacidad que conducirá al empoderamiento y la participación política de las personas que viven en la pobreza. Su delegación contribuirá a la labor de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, con el fin de mejorar los principios rectores sobre la pobreza extrema y los derechos humanos, e insta a los Estados a unirse a dicha labor.

49. **La Sra. Sodov** (Mongolia) dice que su país apoya plenamente el mandato del Consejo de Derechos Humanos y ha demostrado su continuo apoyo a sus procedimientos especiales. Aprecia la labor de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, incluidas sus actividades en los países, las misiones de cooperación técnica, el asesoramiento para las reformas legislativas y normativas y los talleres de trabajo sobre el fomento de capacidad, y acoge con beneplácito la mejora de su capacidad de respuesta rápida, que también le permite prestar apoyo a misiones internacionales especiales

independientes dispuestas por el Consejo de Derechos Humanos.

50. Mongolia es parte en más de 40 tratados internacionales de derechos humanos y recientemente ha ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, así como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Su Comisión Nacional de Derechos Humanos está investida de amplios poderes, que incluyen la facultad de vigilar los derechos humanos, restaurar los derechos violados y hacer recomendaciones a instituciones públicas.

51. El examen periódico universal de Mongolia se evaluará a principios de noviembre. En su informe sobre su misión a Mongolia (A/HRC/14/25/Add.3), el Relator Especial sobre el derecho a la educación ha indicado que Mongolia ha logrado tasas brutas de matrícula de más de 90 por ciento en los grados de enseñanza primaria y secundaria, pero que todavía necesita mejorar la condición de las escuelas y los dormitorios de los internados y debe adoptar medidas para ofrecer un ambiente educativo que tenga en cuenta las necesidades de los niños con discapacidad. Si bien Mongolia no puede expresar conformidad con todas las recomendaciones sobre educación sexual contenidas en el informe provisional del Relator Especial a la Asamblea General (A/65/162), comparte su opinión de que es de importancia crítica para la prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.

52. En cuanto a las iniciativas para promover los derechos humanos en su país, la oradora dice que Mongolia está trabajando para mejorar su legislación con el fin de permitir a la mujer realizar su pleno potencial político y económico, disfrutar de mejor acceso a los servicios de salud y tener una participación más visible en la gobernanza democrática. El país está en el proceso de aplicar las recientes recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. Por último, en enero de 2010, el Presidente declaró una moratoria a la aplicación de la pena de muerte, como primer paso hacia su abolición, y el Parlamento está considerando actualmente la adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo a la abolición de la pena de muerte.

53. **El Sr. Alotaibi** (Kuwait) dice que las libertades fundamentales, incluida la libertad de opinión y

expresión, están incorporadas en la Constitución y las leyes de Kuwait. Kuwait también garantiza la libertad de prensa, el derecho a la educación y a la atención de salud, y está tratando de combatir el racismo y proteger la libertad de religión. Además, la educación en derechos humanos es parte del programa de estudios de las escuelas secundarias, para concienciar a los estudiantes con respecto al tema.

54. Kuwait se ha adherido a numerosos instrumentos internacionales y de las Naciones Unidas de derechos humanos y su trabajo para promover esos derechos ha sido elogiado cuando presentó su informe nacional al Grupo de trabajo sobre el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

55. Las políticas y actividades de Israel siguen violando diariamente los derechos humanos de los palestinos en el territorio palestino ocupado. Las autoridades israelíes de ocupación restringen la libre circulación de los palestinos, confiscan sus tierras, destruyen sus viviendas y han impuesto un bloqueo a una ciudad de más de un millón de habitantes. Continúa la construcción de asentamientos en violación del derecho humanitario internacional, la Cuarta Convención de Ginebra y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Kuwait condena enérgicamente todas estas acciones.

56. **El Sr. El Farouq** (Marruecos) dice que asegurar el goce de los derechos humanos es uno de los principales objetivos de la política nacional. Marruecos estima que el logro de los derechos humanos exige un planteamiento socioeconómico integral, no sólo medidas normativas, legales e institucionales. En los últimos años, sus reformas internas se han centrado en tres esferas de actividad. En primer lugar, ha establecido un comité consultivo sobre regionalización encargado de elaborar un plan que dé a las regiones más voz en su desarrollo económico y social. Segundo, con el fin de desalentar los abusos y la denegación de justicia, ha emprendido una reforma legal completa, destinada a consolidar la independencia del poder judicial, modernizar las leyes marroquíes y reforzar las normas de ética legal y judicial. Por último, ha puesto en marcha una iniciativa de desarrollo humano para mejorar el acceso a servicios sociales y promover actividades estables de generación de ingresos en zonas pobres o marginadas.

57. Además, siguiendo las recomendaciones de la Declaración y el Programa de Acción de Viena,

Marruecos ha elaborado un plan de acción nacional de derechos humanos. El proceso de elaboración, en el que han participado todas las partes interesadas, incluidas organizaciones no gubernamentales, ha culminado en la formulación de una propuesta que será aprobada por el Gobierno en fecha próxima.

58. El Consejo de Derechos Humanos es una importante innovación en el aparato de derechos humanos de las Naciones Unidas, que contribuirá a promover la universalidad, la imparcialidad, la objetividad, el diálogo y la no selectividad en la aplicación de los derechos humanos. Ya ha contribuido en alto grado con el fortalecimiento de la capacidad de respuesta rápida y la institución de mecanismos de examen periódico universal. Marruecos ha desempeñado un papel activo en el establecimiento del Consejo y la implantación del examen periódico universal. En fecha reciente, el representante permanente de Marruecos y el representante permanente de Lichtenstein han accedido a actuar de cofacilitadores del proceso conducente al examen del Consejo de Derechos Humanos. Marruecos se esforzará por asegurar que dicho proceso sea totalmente inclusivo y transparente.

59. **El Sr. Sorreta** (Filipinas) dice que el respeto de los derechos humanos está consagrado en la Constitución de su país. Su Plan de Acción nacional de derechos humanos 2009-2014 ha plasmado las normas de derechos humanos en planes, programas y actividades nacionales. Filipinas se esfuerza por asegurar que los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte tengan su contrapartida en la legislación nacional, y trata continuamente de mejorar y actualizar las políticas y leyes pertinentes, de manera que respondan a los nuevos retos. Por ejemplo, en vista de la creciente vulnerabilidad de los migrantes a la trata, la explotación, la discriminación y la xenofobia, ha ampliado recientemente la Ley de trabajadores migratorios y filipinos en el extranjero para incluir, entre otras, disposiciones para reforzar las relaciones bilaterales y multilaterales con los países de acogida, establecer un fondo de asistencia jurídica para casos contra patronos abusivos y poner en práctica un programa contra la contratación ilegal.

60. En vista de la creciente vulnerabilidad de los migrantes a todas formas de explotación, incluida la trata, como resultado de la crisis económica y financiera, Filipinas insta a los Estados a aplicar el

Plan de Acción Mundial para combatir la trata de personas y a considerar ratificar y aplicar instrumentos de derechos humanos pertinentes, como el Protocolo para prevenir, suprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo) y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Acoge con beneplácito el informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (A/65/222), en particular sus recomendaciones a los Estados de plantearse la gobernanza de la migración desde un punto de vista de derechos y promover y proteger los derechos de los migrantes independientemente de su condición migratoria. Su delegación confía en que la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes sea objeto de ulteriores debates en foros internacionales de política, como la cuarta reunión del Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, que se celebrará próximamente en México.

61. Por último, su Gobierno toma nota con inquietud de que, en su informe (A/65/284), el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, mencionó a las Filipinas como el país con mayor número de periodistas asesinados en 2009. La libertad de palabra y de prensa están incorporadas en la Constitución, y no se tolerará ninguna merma de esos derechos.

62. **La Sra. Afetse Tay** (Togo) dice que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales es un objetivo principal de los esfuerzos de su país para consolidar la democracia y el estado de derecho. En junio, el Primer Ministro, al presentar su programa político principal al Parlamento, reafirmó el compromiso de su Gobierno a alentar el respeto a las libertades individuales y colectivas, velar por la seguridad de personas y bienes y garantizar las libertades fundamentales y los derechos humanos. También expresó su continuo apoyo a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, que está actualmente tomando declaraciones sobre actos de violencia política cometidos entre 1958 y 2005, y formulará recomendaciones para apuntalar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. En el curso de los últimos años, Togo ha promulgado leyes por las que se prohíbe la mutilación genital y la discriminación de las personas con VIH/SIDA, y está

llevando a cabo una campaña de información sobre su Código del Niño. Con objeto de reforzar la independencia y eficacia del poder judicial, ha emprendido un ambicioso programa destinado a fomentar la capacidad administrativa, modernizar la legislación, fortalecer la independencia judicial y las actuaciones de los tribunales, fortalecer la capacidad de jueces y otros profesionales del derecho, ofrecer la revisión judicial de las medidas administrativas, reparar las prisiones y mejorar el acceso a servicios legales. Espera que, con la asistencia financiera y técnica de sus socios para el desarrollo, pueda llevar el programa a buen término.

63. Con el fin de fortalecer la libertad de expresión, Togo ha promulgado recientemente un nuevo Código de prensa y comunicaciones por el que se descriminalizan los delitos de prensa. También ha establecido un fondo de asistencia para la formación de periodistas, a fin de alentar la adopción de normas profesionales más estrictas. Con el apoyo financiero de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, se celebran con carácter regular seminarios y talleres de capacitación para profesionales de los sectores de comunicaciones público y privado. El Gobierno ha entablado un diálogo con representantes de la prensa para despejar el ambiente y escuchar sus inquietudes.

64. Dado que los derechos humanos siguen siendo motivo de conflicto entre Estados, redundan en el interés de todos los pueblos del mundo considerarlos desde una perspectiva mundial, pero sin perder de vista las cuestiones de desarrollo. Togo ha ratificado recientemente el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, y está estudiando medios de aplicar un mecanismo nacional de prevención de la tortura, de conformidad con las recomendaciones de un seminario organizado conjuntamente por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y la Asociación para la Prevención de la Tortura. El proyecto de ley de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas ha sido sometido al Parlamento de Togo para su consideración. Togo abolió la pena de muerte en 2009.

65. **El Sr. Kodama** (Japón) dice que, como miembro de la comunidad internacional, mantiene un diálogo sobre derechos humanos con muchos países, incluidos Irán y Sudán. En este empeño, ha adoptado un criterio de vinculación positiva basado en el respeto de la

historia, cultura y tradiciones de cada país. En su opinión, los procedimientos especiales dispuestos por el Consejo de Derechos Humanos, en particular los relativos a países concretos, no compiten con el mecanismo de examen periódico universal, sino, más bien, lo complementan, al facilitar el diálogo entre el país y la comunidad internacional. Por lo que atañe al Consejo de Derechos Humanos, cree que las graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos deberían tratarse, no sólo en el Consejo, sino también en la Asamblea General, como órgano universal en representación de todos los miembros de las Naciones Unidas.

66. Para el Japón son muy alentadores los avances de Camboya en lo que respecta a los derechos humanos, evidentes en la adopción de un código penal y una ley contra la corrupción, en el adelanto institucional sobre la cuestión del suelo y en su clara aceptación de las 91 recomendaciones del examen periódico universal de 2009. También son muy alentadores los progresos realizados en el proceso del tribunal para el Khmer Rouge.

67. Japón considera esencial que Sri Lanka esclarezca los hechos de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la etapa final de la guerra civil y espera que la Comisión de lecciones aprendidas y reconciliación continúe desarrollando su labor de investigación de conformidad con normas internacionales. La Comisión y el grupo de expertos de las Naciones Unidas desempeñan funciones complementarias, no incompatibles, y el Japón apoyará los esfuerzos del Gobierno para trabajar con las Naciones Unidas hacia el logro de una paz duradera y el desarrollo sostenible, mediante la reconciliación nacional, el reasentamiento de las personas desplazadas internamente y la mejora de los derechos humanos.

68. Japón concede gran importancia al papel del Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Popular Democrática de Corea. Le preocupan profundamente las continuas y graves violaciones del derecho a la vida de su pueblo y las graves restricciones a sus derechos civiles y políticos. También se siente desalentado por la negativa del país a aceptar las recomendaciones del examen periódico universal. Además, el secuestro de ciudadanos japoneses por la República Popular Democrática de Corea sigue sin resolverse, tras la repentina suspensión por el Gobierno, en septiembre de 2010, de investigaciones acordadas previamente con el

Japón. Su delegación desea reiterar que si la República Popular Democrática de Corea adopta medidas sinceras y constructivas, como la aplicación del acuerdo antedicho, Japón está dispuesto a responder de igual forma.

69. Con respecto a las dificultades a las que se enfrenta Myanmar, el Japón considera la reconciliación esencial para mejorar su situación de derechos humanos. Convocar elecciones generales sin poner en libertad a los prisioneros políticos, incluida Daw Aung San Suu Kyi, será incompatible con el objetivo de elecciones libres, justas y abiertas, y el Japón seguirá tratando de esta cuestión en sus conversaciones de alto nivel con el Gobierno de Myanmar.

70. Al Japón le preocupa seriamente el uso continuo de la violencia sexual como arma de guerra en la República Democrática del Congo, y exhorta al Gobierno a velar por que los responsables de las recientes violaciones en masa de mujeres y niños sean entregados a la justicia.

71. **El Sr. Núñez Mosquera** (Cuba) dice que lamenta que, en lugar de promover una cooperación eficaz y un diálogo constructivo sobre derechos humanos, algunos gobiernos están insistiendo en imponer un modelo único de sociedad al mundo. Las declaraciones del representante de los Estados Unidos de América son una muestra del desdén con que algunos países del Norte miran a países del Sur, incluida Cuba. En respuesta, él preguntaría a los Estados Unidos si han hecho a alguien responsable de los actos de tortura cometidos en la prisión de Abu Ghraib, de las atrocidades documentadas contra los pueblos de Afganistán y de Iraq, o de las ejecuciones extrajudiciales ordenadas por el Presidente en 2003. Se pregunta si, en su próxima reunión con el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con el proceso del examen periódico universal, el Gobierno dará explicaciones sobre la grave discriminación contra los inmigrantes latinoamericanos, el desproporcionadamente bajo nivel de vida de los afrodescendientes y las deficientes condiciones de los establecimientos penitenciarios del país.

72. El embargo económico que Estados Unidos ha impuesto a Cuba constituye una auténtica violación de los derechos humanos, que ya ha sido condenada en una resolución de la Asamblea General durante diecinueve años consecutivos por una gran mayoría de Estados. No obstante, unos cuantos Estados siguen

violando la esencia misma de los derechos humanos al negar el derecho a la libre determinación y negarse a reconocer las contribuciones de la diversidad de culturas y regímenes políticos y económicos. La libertad y la democracia no son patrimonio exclusivo de los países del Norte. Esos países no tienen autoridad para determinar el destino político y social de los demás.

73. Las crisis económica y alimentaria mundiales han hecho que sea cada vez más necesario el disfrute del derecho al desarrollo; sin él, todo intento de democracia será una farsa. Conceder una importancia desproporcionada a los derechos civiles y políticos estigmatiza a los pueblos del Sur y es otro medio del que se valen los países poderosos para intensificar su dominio económico y cultural, con el respaldo de su monopolio de los medios de comunicaciones y de entretenimiento, la manipulación de mecanismos internacionales y las guerras de ocupación. Cuba seguirá su lucha contra dichas tácticas y sigue comprometida con la promoción de derechos humanos basados en el respeto mutuo y los principios de la Carta.

74. Los titulares de mandatos de procedimientos especiales deben respetar los límites de sus mandatos en el servicio del diálogo constructivo con los Estados. Su Gobierno afirma su voluntad de cooperar con el Consejo de Derechos Humanos y todos sus mecanismos, pese a la intensificación de la campaña política y mediática de los Estados Unidos contra Cuba. La Tercera Comisión debe evitar las prácticas hipócritas que han conducido a la desaparición de la Comisión de Derechos Humanos, y el proceso de examen del Consejo de Derechos Humanos no debe reducirse a esas prácticas.

Declaraciones hechas en el ejercicio del derecho de réplica

75. **El Sr. Abay** (Etiopía) dice que la Ley de registro y régimen jurídico de las fundaciones y obras de beneficencia etíope no pretende en modo alguno afectar de manera negativa la labor de la sociedad civil. El Gobierno de Etiopía sencillamente aprobó una ley nacional para el bien del país, en el ejercicio de sus derechos con arreglo al principio de soberanía del Estado.

76. Se han celebrado consultas con organizaciones no gubernamentales, donantes y asociados para el desarrollo, como la Unión Europea y, cuando ha sido

precedente, las recomendaciones de dichas entidades se han incorporado en la legislación. Con arreglo a la ley, las organizaciones no gubernamentales financiadas en más de 90 por ciento por fuentes extranjeras se consideran organizaciones con sede en el extranjero y no pueden dedicarse a determinadas actividades, que están exclusivamente reservadas para los ciudadanos.

77. Las actividades políticas se deben proteger celosamente de la injerencia e influencia extranjera que se puede imponer mediante la asistencia financiera. Restricciones similares existen en la mayoría de los países. La ley no atenta en modo alguno contra los derechos humanos; antes bien, se ha promulgado para reforzar las instituciones democráticas y los derechos constitucionales de los ciudadanos. La ley prevé los imperativos de rendición de cuentas y transparencia en la gestión financiera, sienta las bases jurídicas de actividades orgánicas responsables y prudentes y permite la supervisión judicial, administrativa y reglamentaria.

78. Las inquietudes expresadas por el representante de Bélgica en nombre de la Unión Europea son, por tanto, hipotéticas y desfasadas. El juicio se debería haber basado en pruebas documentadas de los efectos de la ley en la labor de la sociedad civil, y no en suposiciones infundadas

79. **El Sr. Al-Obaidi** (Iraq), en respuesta a las inquietudes sobre el Iraq expresadas por el representante de la Unión Europea, dice que los arrestos efectuados en el Iraq responden a mandamientos dictados por una judicatura independiente y las ejecuciones se han llevado a cabo de conformidad con el derecho internacional. Los reos ejecutados eran miembros del antiguo régimen, que habían cometido crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad y habían sido declarados culpables en juicios celebrados con arreglo a las normas de garantías procesales. El Gobierno iraquí está tratando por todos los medios de proteger a periodistas y defensores de los derechos humanos de los ataques de simpatizantes del antiguo régimen y de organizaciones terroristas, como Al-Qaida, y está redoblando sus esfuerzos para proteger a las minorías religiosas, que también son objeto de ataques destinados a provocar conflictos entre los iraquíes.

80. Con arreglo a la Constitución, 25 por ciento de los escaños del Parlamento están reservados para las mujeres. Este porcentaje es superior al establecido en

algunos países de la Unión Europea. Las mujeres han ocupado puestos ministeriales en todos los gobiernos iraquíes desde 2003 y, a diferencia de su condición jurídica y social durante el antiguo régimen, disfrutaban de todos los derechos, en pie de igualdad con el hombre. Iraq insta a la Unión Europea a evitar el doble rasero y a no injerirse en los asuntos judiciales de otro Estado, al mismo tiempo que afirma la independencia de su propia judicatura.

81. **La Sra. Alsaleh** (Siria) dice que Siria está consternada por las infundadas alegaciones vertidas contra ella por representantes de la Unión Europea y el Reino Unido. La libertad de prensa, así como los derechos de todos los ciudadanos sirios a participar en la vida política, económica, social y cultural están garantizados por la Constitución de Siria, que también afirma el derecho de todos los ciudadanos a expresar su opinión libremente y a hacer una crítica constructiva. La proclamación del estado de excepción sigue en vigor como medida extraordinaria. Dicha proclamación se aprobó para hacer frente a la amenaza de agresión armada extranjera. Siria ha estado bajo la amenaza de guerra con Israel desde 1948 y su territorio ha sido atacado con frecuencia. En violación de resoluciones de las Naciones Unidas, Israel sigue ocupando territorio sirio del que se apoderó en 1967 y mantiene su política de expulsar a muchos habitantes de esa zona. La última violación israelí del espacio aéreo sirio se produjo en 2006. Aunque los acontecimientos han exigido la adopción de una ley de emergencia, ésta se aplica en circunstancias estrictamente definidas y no infringe la Constitución, la legislación nacional, ni los compromisos internacionales de Siria. Además, las disposiciones dictadas con arreglo a la ley de emergencia pueden ser revocadas por un tribunal competente..

Se levanta la sesión a las 18.15 horas